



DICTAMEN No. 692/15

Autorización para realizar el procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas y emitir con posterior el dictamen que sirva de base para el Fallo de la prestación de los servicios profesionales relacionados con la obra pública a efecto de llevar a cabo el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la infraestructura urbana, ubicada en los fraccionamientos industriales Complejo Industrial Chihuahua y Parque Industrial Chihuahua Sur, ubicados en la Ciudad de Chihuahua, Chih., propiedad de la Promotora de la Industria Chihuahuense, .

DICTAMEN QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA AUTORIZACIÓN DE LLEVAR A CABO, EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, Y CON POSTERIORIDAD EMITIR EL DICTAMEN QUE SIRVE DE BASE PARA FALLO, RESPECTO A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A EFECTO DE LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA, UBICADA EN LOS FRACCIONAMIENTOS INDUSTRIALES COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA Y PARQUE INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR, UBICADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., PROPIEDAD DE LA PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.

El Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, en sesión celebrada el día 25 de Noviembre de 2015, con fundamento en la Fracción II del Artículo 48 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, 39, 40, 74 fracción IV del Reglamento de la Ley en comento, analizó la procedencia de utilizar **el procedimiento de Invitación a cuando menos tres Contratistas**, sometido a la consideración de este Comité por el Lic. Sergio Jurado Medina, Coordinador General de la Promotora de la Industria Chihuahuense, para normar el procedimiento anteriormente descrito y así estar en aptitud Jurídica, para llevar a cabo la posterior elaboración del contrato de servicios profesionales arriba descritos, habiéndose dictaminado lo siguiente:

ANTECEDENTES

Mediante Oficio No. **PIC/CG/274/2015**, de fecha 19 de Noviembre de 2015 y recibido en este Comité el día 20 de Noviembre de 2015, en el cual el Lic. Sergio Jurado Medina, Coordinador General de la Promotora de la Industria Chihuahuense, solicitó a este Comité la dictaminación correspondiente para que el Organismo que representa, realice el procedimiento **de Invitación a cuando menos tres Contratistas**, y emitir con posterior el dictamen que sirva de base para fallo de la contratación de la prestación de los servicios profesionales relacionados con la obra pública a efecto de llevar a cabo el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la infraestructura urbana, ubicada en los fraccionamientos industriales Complejo Industrial Chihuahua y Parque Industrial Chihuahua Sur, ubicados en la Ciudad de Chihuahua, Chih., propiedad de la Promotora de la Industria Chihuahuense,

Asimismo, señaló que el monto estimado de la inversión, no supera la cantidad de **\$2'673,661.85 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 85/100 M.N.)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), la cual será cubierta con recursos propios del Organismo, lo anterior de conformidad de acuerdo al **Oficio de Suficiencia Presupuestal del Departamento Administrativo No. PIC/UA/47/2015**, de fecha 19 de Noviembre de 2015, emitido por el C.P. Javier Marrufo Pérez, Jefe de la Unidad Administrativa de la Promotora de la Industria Chihuahuense.

“2015, AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN “



DICTAMEN No. 692/15

Autorización para realizar el procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas y emitir con posterior el dictamen que sirva de base para el Fallo de la prestación de los servicios profesionales relacionados con la obra pública a efecto de llevar a cabo el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la infraestructura urbana, ubicada en los fraccionamientos industriales Complejo Industrial Chihuahua y Parque Industrial Chihuahua Sur, ubicados en la Ciudad de Chihuahua, Chih., propiedad de la Promotora de la Industria Chihuahuense, .

EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

En el presente asunto se constituye por lo establecido en los Artículos 4 y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, en virtud de que el importe que se ejercerá en la ejecución de los trabajos, no excede de los límites previstos en el Artículo Vigésimo Tercero Fracción II del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del año 2015.

Discutida y analizada que fue la Solicitud de Mérito y con fundamento en la Fracción II del Artículo 48 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y los Artículos 39 Fracción IV, 71 y 74 del Reglamento de la ley citada anteriormente.

D I C T A M E N

- I. Es procedente la solicitud presentada por la **Promotora de la Industria Chihuahuense**, para tal efecto se autoriza al mismo para que a través de su titular, en la contratación de los trabajos que anteceden, utilice el **procedimiento de invitación a cuando menos tres Contratistas**, cuidando contratar con la persona que cuente con la capacidad de respuesta inmediata, así como con recursos técnicos y financieros que resulten indispensables de acuerdo con las características y complejidad de los mismos y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas.
- II. Para efectos de lo establecido en este Dictamen, deberá estarse a lo previsto en los Artículos 26 y 81 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 21 y 74 del Reglamento de la Ley en cita.
- III. Este Dictamen se emite sin perjuicio de las acciones que deberán observarse previamente y durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos, así como a las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables en la materia.
- IV. La convocante turnará al siguiente día de su formalización, copia del contrato que se derive del presente dictamen al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos y de informar de la conclusión de los trabajos de mérito.

Dado en la Ciudad de Chihuahua a los Veinticinco días del mes de Noviembre del año Dos Mil Quince.

COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

“2015, AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN “



DICTAMEN No. 692/15

Autorización para realizar el procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas y emitir con posterior el dictamen que sirva de base para el Fallo de la prestación de los servicios profesionales relacionados con la obra pública a efecto de llevar a cabo el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la infraestructura urbana, ubicada en los fraccionamientos industriales Complejo Industrial Chihuahua y Parque Industrial Chihuahua Sur, ubicados en la Ciudad de Chihuahua, Chih., propiedad de la Promotora de la Industria Chihuahuense, .

**POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
LA REPRESENTANTE Y PRESIDENTA**

LIC. MARÍA FERNANDA SALCIDO TORRES

**POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
REPRESENTANTE**

LIC. ADRIANA ARELY RAMÍREZ DELGADO

**POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA
REPRESENTANTE**

ING. SAÚL ALFONSO FRANCO MARTÍNEZ

**POR LA PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE
CONVOCANTE**

“2015, AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN “